



¿Qué sucede con vuestras mascotas tras el divorcio? Analizamos la custodia de los animales de compañía en caso de divorcio

Cuando una pareja se divorcia surgen numerosas cuestiones que afectan a ambas partes **¿qué sucede si ambos tienen una mascota en común? ¿Qué sucede con dicha mascota?** Es importante tener en cuenta que el tener un animal doméstico conlleva muchas responsabilidades: la obligatoriedad de cuidar del mismo y de aportarle todas las atenciones que precisa.

Tras un divorcio es evidente que todos los bienes comunes del matrimonio han de dividirse y **en el caso de tener hijos comunes también debe regularse la custodia y responsabilidades para cada uno de los progenitores...**pues bien ¿puede regularse también un régimen de custodia o visitas para las mascotas comunes tras el divorcio? Es una cuestión que está en auge actualmente en nuestros tribunales que están empezando a pronunciarse al respecto para así contemplar otra parte de la vida en pareja.

Nuestros tribunales lo tienen claro: **lo mejor**, al igual que sucede en la custodia de los hijos comunes, **es realizar un acuerdo de mutuo acuerdo con lo que respecta a la custodia y visitas de los animales comunes para así evitar llegar a los juzgados.** Es más, dentro del mismo convenio regulador del divorcio, podrá establecerse una cláusula concreta referida a la custodia de la mascota, pudiendo ser asistidos del mismo abogado, de manera que consiga abaratar los costes que conlleva siempre la separación o divorcio.

En ...